

Ver recibo
LEYES

A Galindo
9

E C L E S I A S T I C A S .

~~~~~ CDD 261.72861

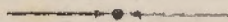
DISCURSOS

PRONUNCIADOS EN LA CAMARA DE REPRESENTANTES

POR EL SEÑOR

ANIBAL GALINDO., 1831-1901

1878.



BOGOTA.

IMPRESA DE ECHEVERRIA HERMANOS.

1878.

## LEYES ECLESIAÍSTICAS.

---

DISCURSOS PRONUNCIADOS POR EL SEÑOR ANIBAL GALINDO, EN LA CÁMARA DE REPRESENTANTES.

---

En la sesion del 14 de mayo aprobó la Cámara la siguiente proposicion que de autemano habia sometido al debate el mismo señor Galindo:

“Dígase al Presidente de la República, en respuesta a su Mensaje de 27 de abril próximo pasado, que aunque la Cámara de Representantes acata i respeta las convicciones que lo han movido a dirigir este Mensaje, pidiendo la derogatoria o reforma de varias de las leyes espedidas por el Congreso de 1877, relacionadas con la cuestion religiosa bajo su aspecto legal, la Cámara pasa por la pena de manifestarle que no cree conveniente ni oportuno legislar en las presentes sesiones sobre aquellos asuntos; que los artículos 13 i 14 de la lei 35 de 1877, ‘sobre inspeccion civil en materia de cultos,’ que reservan al Gobierno la facultad de conceder o negar el *pase* a los ministros religiosos, para entrar en el ejercicio de

70

sus funciones, los considera aún esta Cámara como una defensa necesaria de la soberanía nacional, mientras la Iglesia conserve la actitud hostil que aún mantiene contra la República; que la lei 8.<sup>a</sup> sobre cancelacion de la renta nominal eclesiástica, no fué, en concepto de esta Cámara, un acto de hostilidad o confiscacion bélica, como lo afirma el Mensaje, sino pura i simplemente una lei de crédito público adicional a las de desamortizacion, dictada con el mismo derecho con que desde 1824 se reservó el Congreso la facultad de disponer de los bienes eclesiásticos, considerándolos como bienes del dominio público; que la lei relativa a los obispos rebeldes, en cuanto ella les prohíbe a perpetuidad volver a ejercer las funciones de su ministerio, es un acto de inspeccion de cultos emanado del ejercicio del artículo 23 de la Constitucion, i en cuanto los estraña por diez años del territorio de la República, es una condicion de la amnistía o del indulto, en ejercicio de la atribucion 7.<sup>a</sup> artículo 49 de la Constitucion; que ademas sobre este punto la Cámara cree que hai poderosas razones de Estado, i de conveniencia pública, que exigen que se haga efectivo i ejemplar en la persona de los Obispos rebeldes el castigo que alguna vez debe recaer sobre el clero que atiza la hoguera de las disensiones civiles; i que, en cuanto a la facultad que los Estados tengan para legislar sobre la materia de la inspeccion de cultos, este punto ha sido ya resuelto por la Corte Suprema federal i el Senado de Plenipotenciarios.

“Dígase al Presidente de la República que la Cámara en nada cree comprometida la dignidad del Gobierno por la no aceptacion de las opiniones del Mensaje, i que le será mui grato continuar dando al Poder Ejecutivo todo su concurso para el buen éxito de su Administracion.”

En sostenimiento i defensa de esta proposicion pronunció su autor los siguientes discursos:

(En la sesion del dia 10).

Señor Presidente:

El telégrafo ha comunicado ya a todas las poblaciones de la República el contenido del Mensaje del Poder Ejecutivo sobre la cuestion relijiosa. La Nacion entera se agrupa hoi en espíritu al rededor de esta Cámara para asistir a este solemne debate. Los Representantes del pueblo tenemos pues el derecho de pedir a las tribunas de este respetable auditorio, silencio en nombre de la Nacion; i si esta súplica no bastase, silencio en nombre de la filosofia i de la historia. Si alguna vez pudieran parodiarse sin caer en el ridículo las palabras de los grandes hombres, seria hoi en que aquí se libra una gran batalla en el campo de la intelijencia i del derecho por la causa de la libertad de conciencia. Hoi puede i debe decirse a los miembros de esta Asamblea: "Colombia espera que cada uno en este dia cumplirá con su deber."

Por uno de esos funestos estravíos de nuestras pasiones políticas, que mantienen a estas nacionalidades suramericanas, como naves sin rumbo ni timon, entregadas a todos los azares de la tormenta; que no les permiten fundar nada, resolver nada, ni encontrar la forma definitiva de su organizacion política, hemos visto en los últimos dias azuzada i predicada la teoria de los motines i de los plebiscitos contra la representacion nacional, para herir de muerte a la República.

Yo debo, en este discurso que tendrá por auditorio a la Nacion, rendir mi testimonio de reconocimiento i de respeto al Presidente de la República, que por el órgano de su Secretario del Tesoro, ha pronunciado en

esta Cámara la mas solemne reprobacion de los desacatos cometidos por las barras contra la Representacion nacional. Reciba el señor Camacho mi mas sincera felicitacion por su conducta.

El sistema representativo es sin duda el que mas requiere el movimiento ilustrado de la opinion para el acertado manejo de los negocios públicos. La Inglaterra, esa patria modelo del sistema parlamentario i del Gobierno propio, es, mas que los Estados Unidos, el pais de las asambleas populares i de los meetings tempestuosos; pero los señores Secretarios de Hacienda i del Tesoro que han visitado aquel pueblo, saben que las olas embravecidas de ese mar van a morir mansas, tranquilas, apacibles a las gradas del Palacio de Westminster, i que el funcionamiento regular del sistema representativo constituye la fuerza, la gloria i la libertad del pueblo inglés.

La intelijencia humana, la ciencia no ha podido inventar en definitiva sino dos sistemas de gobierno: o el poder absoluto, o el sistema representativo. Los congresos no se han instituido para hacer buenas leyes, sino como una red, como una cota de malla contra el gobierno personal: se han inventado para educar a la Nacion en la vida política, para inculcarle el orgullo, el sentimiento i la conciencia de su poder, para disciplinarla en el ejercicio de su soberanía, para difundir en toda la comunidad aquel interes suspicaz i vijilante por la guarda de sus derechos, que hace a un pueblo ingobernable por una sola persona, llámese Emperador, Presidente o Rei. Vilipendiad, cubrid de oprobio i de contumelia a los Representantes de la Nacion, i habreis herido de muerte a la República, la habreis lanzado a todos los horrores de la anarquía, i no os quedará mas recurso que asiros, como eunucos, al tacon de un Dictador.

Pero para fundar la Dictadura hai una pequeña dificultad: que no es fácil encontrar un Dictador. Para colocar las águilas en las banderas de la República, decia Víctor Hugo, seria preciso tener una águila en las Tullerías, i dónde está esa águila?

Mientras encontráis pues un Dictador, es decir, un hombre de jenio, un déspota ilustrado, servios respetar a la representacion nacional.

Entremos en materia.

El Presidente de la República pide cuatro reformas en su Mensaje: 1.<sup>a</sup> Que deroguemos de la lei de inspeccion de cultos las disposiciones que exigen el *pase* a los Ministros relijiosos para entrar en el ejercicio de sus funciones, como contrarias a la libertad de conciencia i de cultos; 2.<sup>a</sup> Que autoricemos al Poder Ejecutivo para devolver a las iglesias la renta sobre el Tesoro que les fué cancelada por la lei 8.<sup>a</sup> de 1877, como contraria al derecho de propiedad; 3.<sup>a</sup> Que lo autoricemos igualmente para levantar el destierro a los Obispos rebeldes, como cuestion de jenerosidad i de perdon; i 4.<sup>a</sup> Que se espida una lei declarando que los Estados carecen de facultad constitucional para legislar en la materia de la inspeccion civil en materia de cultos.

Me ocuparé primero i principalmente de lo relativo a la supresion del *pase*, por ser esta la cuestion trascendental i de principios, que el Poder Ejecutivo coloca en el terreno de la libertad de conciencia. En un segundo discurso, si hubiere lugar para ello, me ocuparé de los otros puntos, anticipando desde ahora que estoi en todo de acuerdo con el Poder Ejecutivo en sostener que los Estados carecen absolutamente de derecho para legislar en estas materias, i que permitirlo es establecer la anarquía en un ramo fundamental de la administracion